República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número: DI-2026-1-APN-INET#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 2 de Febrero de 2026

Referencia: Proyecto de disposición del curso CeNET de Automatización- Electricidad industrial

---

VISTO la Ley de Educación Nacional N. º 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N. º 26.058 y la RM N° 3269/22 sobre creación del CENET y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 establece en el Título II, Capítulos V y VI que la Educación Técnico Profesional, en lo relativo a la educación secundaria, la educación superior y la formación profesional de la modalidad, se rige por las disposiciones de la Ley Nº 26.058.

Que el artículo 29 de la nombrada Ley establece que el Ministerio de Educación concertará en el Consejo Federal de Educación la implementación de programas federales de formación continua que aseguren igualmente calificados para todas las especialidades, que actualicen la formación de los equipos directivos y docentes de las instituciones de educación técnico profesional.

Que en el artículo 30 de la Ley Nº 26.058 encomienda al Ministerio de Educación concertar con el Consejo Federal de Educación la implementación de modalidades para que los profesionales de universitario o no universitario puedan realizar estudios pedagógicos y los egresados de carreras técnico-profesionales de nivel medio que se desempeñan en instituciones del mismo nivel, reciban actualización técnico- científica y formación pedagógica que califiquen su carrera docente.

Que asimismo, en el artículo 45 inciso d), la misma Ley le otorga al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA la responsabilidad de cumplir con la función de ejecutar en el ámbito de su pertinencia acciones de capacitación docente.

Que el artículo 73, inciso b) de la Ley N°26206 enuncia como uno de los objetivos de la política nacional de formación docente, desarrollar las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.

Que uno de los desafíos del sistema educativo argentino es el de fortalecer – con carácter federal y sistémico- la calidad de la educación técnico profesional, por ser ésta un factor clave para el desarrollo social y el crecimiento

económico sostenido, integrado y sustentable del país, en términos regionales y locales, con marcada incidencia sobre la calidad del trabajo, la productividad, la actividad económica y la competitividad territorial.

Que la Educación Técnico Profesional enfrenta nuevos y constantes desafíos pedagógicos que hacen necesaria la permanente actualización de saberes específicos para la mejora del desempeño profesional en todos sus ámbitos, con medios que contribuyan a la organización de las actividades de capacitación y formación de doce formadores/as y otros actores de la comunidad, como las que se detallan en el ANEXO I (IF-2026-10828837-APN-INET#MCH) con el fin de actualizar y transmitir conocimientos especializados en el tema, el que forma parte integrante de la presente disposición.

Que la capacitación será debidamente acreditada y tendrá asignación de puntaje para hacer efectivo el progreso en la carrera docente, conforme la normativa y procedimientos vigentes y los que al efecto se suscriban con las jurisdicciones.

Que el **Campus Profesional Franco-Argentino de formación en eficiencia energética** es resultado de un acuerdo marco de cooperación entre los Ministerios de Educación de ambos países y el apoyo de Schneider Electric mediante la donación de material y soluciones tecnológicas desarrolladas por la empresa.

Que el Centro persigue el principal propósito de formar, sensibilizar a la comunidad educativa y actualizar las competencias de docentes y equipos de la ETP de Argentina, con incidencia en los perfiles profesionales clave para la gestión inteligente de la energía y la eficiencia energética y este curso constituye una formación dentro de un plan de trabajo integral.

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLÓGICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el curso de capacitación docente con opción pedagógica mixta: “Automatización – Electricidad Industrial”, como parte del programa de capacitación en el **Campus Profesional Franco-Argentino de formación en eficiencia energética** diseñado para el ciclo lectivo 2026 y cuyo programa se encuentra en el ANEXO I (IF-2026-10828837-APN-INET#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°: Efectuar la certificación correspondiente del curso mencionado en el ARTÍCULO 1º, a todos/as aquellos/as docentes que, habiendo cursado y cumplimentado los requerimientos del programa, aprobar cursada.

ARTÍCULO 3º: Establecer que las certificaciones mencionadas en el ARTÍCULO 2° se acreditarán con los puntajes otorgados a estas actividades dispuestos por cada jurisdicción en función de sus reglamentaciones y procedimientos para tales efectos.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a las partes interesadas y cumplido, Archívese.

Digitally signed by GRILLO Jorge Ludovico
Date: 2026.02.02 22:55:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ludovico GRILLO
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.02.02 22:55:32 -03:00